



RESOLUCIÓN DE 13 DE FEBRERO DE 2015, DE LA GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA IV, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES, ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UNA PLAZA VACANTE DE BIOQUÍMICO CLÍNICO, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2014

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la Resolución de 22 de diciembre de 2014, de la Gerencia del Área Sanitaria IV, por la que se convoca la provisión temporal de una plaza, de naturaleza estatutaria, en la categoría de Bioquímico Clínico, esta Gerencia

RESUELVE

Primero.- Hacer público el listado de aspirantes admitidos, en el proceso para la provisión temporal de una plaza de Bioquímico Clínico vacante en la plantilla orgánica del Área.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el pasado día 15 de enero de 2015, han resultado **ADMITIDOS** los siguientes candidatos:

Nombre y apellidos	D.N.I.
Alfonso Pérez, Manuel Jesus	07996215 N
Argüelles Menéndez, Pablo	09435556 J
Concha Fernández, M ^a Soledad	53531129 D
García González, Elena	71637063 K
González Irazábal, Yolanda	71640513 K
Lamuño Sánchez, David	53506478 Z
Lequerica Fernández, Paloma	71644603 V
Martínez Morillo, Eduardo	76950573 W
Mayor Reyes, María	74913057 X
Mondéjar García, Rufino	75767691 X
Moreno Rodríguez, María	53543003 S
Muñoz Arduengo, Lucía	74873097 R
Muñoz García-Heras, Laura	04215656 D
Pastor Ruiz, Alea	71656838 Q
Pérez de Ciriza Villacampa, Carmen	72802742 Z
Rebollido Fernández, M ^a Maira	52932810 N
Sánchez Gancedo, Lorena	76950932 Q
Sánchez Torres, José Carlos	25435183 N

Segundo.- No procede excluir a ningún candidato.



Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde su publicación, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35.1. de la Ley 1/1992, de 2 de julio del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre; y en los artículos 13.4, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Oviedo, a 13 de febrero de 2015



Manuel Matallanas Bermejo